



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 000019-2026-UNTSJL-CO

Lima, 15 de mayo de 2026

Firmado digitalmente por
HENNINGS OTOYA Julio Alberto
FAU 20612830020 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2026 11:06:24 -05:00

VISTOS:



Firmado digitalmente por RIOS
ZEGARRA William Eberth FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2026 16:12:18 -05:00

El Oficio N° 000026-2026-UNTSJL/VPA de fecha 23 de abril del 2026, Oficio Múltiple N° 000003-2026-UNTSJL/PC de fecha 23 de abril del 2026, Informe N° 000031-2026-UNTSJL/OPP de fecha 28 de abril del 2026, Informe Legal N° 000027-2026-UNTSJL/OAJ de fecha 28 de abril del 2026, Hoja de Envío N° 000038-2026-UNTSJL/PC de fecha 28 de abril del 2026, El Oficio N° 000031-2026-UNTSJL/VPA de fecha 05 de mayo del 2026, Hoja de Envío N° 000043-2026-UNTSJL/PC de fecha 05 de mayo del 2026, Informe Legal N° 000032-2026-UNTSJL/OAJ de fecha 08 de mayo del 2026, Hoja de Envío N° 000046-2026-UNTSJL/PC de fecha 11 de mayo del 2026, y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 000019-2026 de fecha 14 de mayo de 2026,



Firmado digitalmente por MEJIA
CACERES Reynaldo FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2026 12:04:06 -05:00

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por RAMIREZ
VARGAS Darwin Manuel FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2026 17:58:03 -05:00

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.



Firmado digitalmente por BORJA
VILLANUEVA Cesar Andres FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2026 17:18:49 -05:00

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:



Firmado digitalmente por AUCCASI
MOLINA Edwin FAU 20612830020
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2026 17:37:18 -05:00

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)”

Que, mediante Ley N° 29659 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, modificada mediante Ley N° 32007, la que se forma como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 – MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de Presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Oficio N° 000026-2026-UNTSJL/VPA, de fecha 23 de abril del 2026, el Vicepresidente Académico, remite el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL, para revisión y aprobación en la Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000003-2026-UNTSJL/PC, de fecha 23 de abril del 2026, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, la revisión y visto bueno al Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente - UNTSJL.

Que, mediante el Informe N° 000031-2026-UNTSJL/OPP, de fecha 28 de abril del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable al Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente - UNTSJL, el mismo que guarda estricta concordancia con las competencias estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante el Informe Legal N° 000027-2026-UNTSJL/OAJ, de fecha 28 de abril del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica dictamino que el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente - UNTSJL es legalmente viable, pero recomendó evaluar si es mejor establecer pesos porcentuales en la calificación docente, en lugar de sumas planas.

Que, Mediante la Hoja de Envío N° 000038-2026-UNTSJL/PC, de fecha 14 de abril del 2026, la Presidencia, remite dicho informe legal (citado líneas arriba) a la Vicepresidencia Académica.

Que, Mediante Oficio N° 000031-2026-UNTSJL/VPA, de fecha 05 de mayo del 2026, el Vicepresidente Académico, subsanó las observaciones realizadas por el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica. Por tanto, solicita la aprobación del: “Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente - UNTSJL”.

Que, Mediante Hoja de Envío N° 000043-2026-UNTSJL/PC, de fecha 05 de mayo del 2026, la Presidencia, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el “Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente - UNTSJL”, subsanado.

Que, Mediante Informe Legal N° 000032-2026-UNTSJL/OAJ, de fecha 08 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indico que dichas observaciones del “Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente - UNTSJL” es legalmente viable en su base general.

Que, Mediante Hoja de Envío N° 000046-2026-UNTSJL/PC, de fecha 11 de mayo del 2026, la Presidencia, remite a la Secretaría General, el presente Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente - UNTSJL para su evaluación y aprobación conforme la normativa vigente.

Que, mediante Acta de sesión de Comisión Organizadora N° 000019-2026 de fecha 14 de mayo de 2026, informan que por mayoría de la Comisión se aprobó el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º. - APROBAR el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL, la cual es parte integrante de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por AUCCASI
MOLINA Edwin FAU 20612830020
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2026 17:39:56 -05:00



ARTÍCULO 2º - NOTIFICAR la presente a todos los interesados, así como a todas las dependencias administrativas que intervinieron en el trámite dentro de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

Firmado digitalmente por RAMIREZ
VARGAS Darwin Manuel FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2026 17:59:04 -05:00



ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y Política General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho en los Portales de Transparencia Estándar y Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Firmado digitalmente por MEJIA
CACERES Reynaldo FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2026 12:05:29 -05:00



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



Firmado digitalmente por HENNINGS
OTOYA Julio Alberto FAU
20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2026 11:07:35 -05:00



Firmado digitalmente por BORJA
VILLANUEVA Cesar Andres FAU
20612830020 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2026 17:18:28 -05:00

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO**

SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIMA - 2026



Firmado digitalmente por AUCCASI
MOLINA Edwin FAU 20612830020
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2026 17:40:34 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
ZEGARRA William Eberth FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2026 17:13:52 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
VARGAS Darwin Manuel FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2026 17:57:24 -05:00



Contenido

INTRODUCCIÓN	4
TÍTULO I	
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II	
DE LA EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	6
CAPÍTULO III	
DE LAS GENERALIDADES.....	7
TÍTULO II	
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	9
CAPÍTULO I	
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE – CARGA LECTIVA	9
CAPÍTULO II	
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE – CARGA NO LECTIVA	9
CAPÍTULO III	
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LOS DECANOS.....	14
CAPÍTULO IV	
DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	14
CAPÍTULO V	
DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	17
CAPÍTULO VI	
DEL RECONOCIMIENTO DOCENTE	18
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	19
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	19
DISPOSICIÓN FINAL.....	19
ANEXO 1	20
ANEXO 2	25
ANEXO 3A.....	28
ANEXO 3B.....	29
ANEXO 4	30
ANEXO 5	31



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ANEXO 6	32
ANEXO 7	33
ANEXO 8	34
ANEXO 9	35
ANEXO 10	36
ANEXO 11	39



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho tiene como política mejorar el nivel profesional del docente, acorde a los objetivos estratégicos institucionales: calidad de la formación académica, investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica; así mismo, la extensión cultural y proyección social y gestión institucional.

Ante el reto que ello implica, los directivos de los diferentes departamentos académicos proponen con la Evaluación del Desempeño Docente tener en cuenta que los docentes y estudiantes son los actores principales en la actividad académica, enmarcados en roles diferentes, pero involucrados en el proceso educativo. La evaluación del desempeño académico es un mecanismo de gestión universitaria, para el mejoramiento permanente de la actividad académica y la valoración del desempeño docente, proceso que se ajustará a las normas que fija el presente reglamento.



TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objetivo

Mejorar el nivel profesional del docente, acorde a los objetivos estratégicos institucionales a través de la mejora de la calidad del Desempeño de los Docentes de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, identificando fortalezas y debilidades, promoviendo el desarrollo académico docente y asegurando que los estudiantes reciban una educación de calidad.

Artículo 2°. Finalidad

Garantizar la implementación de mecanismos que permitan evaluar de forma permanente el desempeño docente, a fin de identificar necesidades de capacitación y perfeccionamiento, de manera progresiva, permanente y sostenida de los docentes de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Artículo 3°. Alcance

El presente Reglamento está dirigido al personal docente que labora en la Universidad, bajo cualquier condición laboral y régimen de dedicación.

Artículo 4°. Marco legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N°30220 y sus modificatorias
- Resolución de Superintendencia N°0055-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre de 2021, Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
- Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad Superior Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- Resolución de Comisión Organizadora N°002-2024-UNTSJL-CO que aprueba el Estatuto de la universidad.
- Resolución Comisión Organizadora N°027-2025-UNTSJL-CO, que aprueba el Modelo educativo de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.
- Resolución Comisión Organizadora N°022-2025-UNTSJL-CO, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030.
- Resolución Comisión Organizadora N°003-2024-UNTSJL-CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.
- Resolución Comisión Organizadora N°033-2025-UNTSJL-CO, que aprueba la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente dentro de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

CAPÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 5°. La evaluación en la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, es el proceso permanente que permite medir y valorar la actuación e idoneidad del docente, el cual comprende 5 aspectos:

- a. Dominio de contenidos.
- b. Dominio pedagógico.
- c. Investigación formativa.
- d. Actitudes y valores personales.
- e. Responsabilidades académico – Administrativo.

Artículo 6°. La actualización se realizará de acuerdo a la programación, preferentemente al finalizar cada semestre académico, con el objeto de valorar su eficacia, utilidad e impacto y plantear las mejoras pertinentes de acuerdo a su ámbito de competencia funcional.



CAPÍTULO III

DE LAS GENERALIDADES

Artículo 7°. Generalidades

7.1. Los docentes de la Universidad se rigen según la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y demás normas conexas.

7.2. El presente Reglamento regula la Evaluación del Desempeño de los Docentes que prestan servicios en la Universidad, bajo cualquier condición laboral, categoría y régimen de dedicación.

7.3. La Evaluación del Desempeño Docente, es realizada por una Comisión presidida por los Directores de las Escuelas Profesionales e integrada por los Directores de los Departamentos Académicos y responsables de las áreas de evaluación, según corresponda, para cada actividad académica, Tutoría, Extensión Cultural y Proyección Social, Responsabilidad Social, Actividades de Investigación, así como la Asesoría y Jurado de Tesis, y la Gestión Universitaria; es obligatoria y se llevará a cabo dos veces en el semestre académico.

La primera Evaluación del desempeño docente se llevará a cabo una semana antes de las evaluaciones correspondientes al primer examen parcial y la segunda evaluación dos semanas antes de culminar el semestre académico, para lo cual el Decanato emitirá la Resolución Decanal donde se designa a la comisión encargada de la evaluación del desempeño de los docentes. Posterior a cada evaluación se entregan los informes de las unidades y responsables de áreas que evalúan, con el fin de tomar decisiones orientadas a la mejora continua, implementando programas de capacitación y/o perfeccionamiento docente. Las unidades y áreas deben remitir los consolidados parciales con la ficha de sustento.

7.4. La Evaluación del Desempeño Docente comprende la labor realizada de acuerdo a lo consignado en su carga académica, que comprenden las siguientes actividades:

1. Carga Lectiva:

- Sesiones de clases, procedimentales y actitudinales.

2. Carga No Lectiva:

- Investigación
- Asesor y/o revisor de Tesis, Trabajos, Proyectos e Informes de Investigación.
- Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural.



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- Tutoría y Consejería de estudiantes.
- Comisiones Permanentes o Transitorias Académico Administrativas.
- Cargos de Gobierno.
- Cargos directivos, Académico Administrativo.

7.5. La evaluación académica del estudiante se realiza a través de la encuesta.

7.6. Para la evaluación de cada uno de los rubros señalamos que en el numeral 7.4, se emplearán instrumentos correspondientes del Reglamento, según anexos que forman parte de la presente evaluación de cada uno.

7.7 Los estudiantes de la Universidad participan en el proceso de Evaluación del Desempeño de sus Docentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100°, sub numeral 100.3, de la Ley Universitaria N°30220.

7.8. El Proceso de Evaluación del Desempeño Docente para cada semestre académico correspondiente, se realizará de acuerdo al presente Reglamento y a las disposiciones que establezca la Alta Dirección de la Universidad.

7.9. El director de la Escuela Profesional y el Director del Departamento Académico, consolidan los resultados y elaboran un informe final por cada evaluación en el semestre académico, este informe es dirigido al Decano de cada Facultad con los resultados de la evaluación de cada rubro señalado en el numeral 7.4. La información de la Evaluación del Desempeño Docente, es notificada a cada uno de los docentes evaluados.

7.10. El Decano de la Facultad es responsable de la supervisión y seguimiento de la evaluación de los docentes, en los plazos establecidos. Asimismo, debe informar al Vicerrectorado Académico los resultados de las evaluaciones para los fines pertinentes, en el término de dos semanas posteriores a la culminación del semestre académico como máximo.



TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

CARGA LECTIVA

Artículo 8°. Enseñanza – Aprendizaje

El procedimiento para la evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje es realizado por los estudiantes, a cada uno de los docentes designados para cada asignatura, según el **anexo 1**, el mismo que es consolidado por la Comisión Evaluadora. Dicho procedimiento consistirá en la evaluación semestral del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Asimismo, el Director del Departamento Académico, evaluará el cumplimiento de deberes y funciones a los docentes mediante el **Anexo 2**, y emitirá un informe de la evaluación realizada a la Comisión Evaluadora en el respectivo semestre académico.

CAPÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

CARGA NO LECTIVA

Artículo 9°. Investigación

9.1. El Director del Departamento Académico remitirá al Director de la Unidad de Investigación, el listado de los docentes que hayan consignado en la carga no lectiva actividades de investigación, para su respectiva evaluación de forma semestral.

9.2. El Desempeño del Docente en las actividades de investigación, que participa como responsable del proyecto de investigación es evaluada por el Director de la Unidad de Investigación, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3A. El docente que participa como miembro o colaborador de un proyecto de investigación, será evaluado por el responsable del referido proyecto, según el **Anexo 3B**, el cual debe ser presentado de manera semestral, según corresponda.



- 9.3. El Director de la Unidad de Investigación remitirá los resultados de dicha evaluación a la Comisión Evaluadora, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. El responsable del proyecto de investigación, remitirá los resultados de la evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
- 9.4. El Director del Departamento Académico remitirá al Director de la Unidad de Investigación, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de asesoría en trabajos de investigación, tesis y/o trabajos de suficiencia profesional en su carga no lectiva, para su evaluación.
- 9.5. Para Evaluar el Desempeño Docente de la realización de actividades de asesoría, de trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional se considerará el informe del Director de la Unidad de Investigación según el Anexo 4, por cada uno de los trabajos.
- 9.6. El Director de la Unidad de Investigación, recabará de los estudiantes asesorados el informe de cumplimiento de funciones de los docentes asesores. Concluida la evaluación, remitirá los resultados al Director del Departamento Académico, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
- 9.7. El Docente Investigador que cuente con trabajos publicados en bases de datos consideradas por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), se adicionará cinco (5) puntos por cada trabajo publicado hasta un máximo de cincuenta (50) puntos al puntaje final de su Evaluación de Desempeño Docente.
- 9.8. El Docente que realiza investigación, haciendo uso de su carga no lectiva, y que genere las evidencias correspondientes en bases de datos de investigación en revistas revisadas por pares, cuyos productos sean: artículos, artículos de revisión, congresos en extenso (no resumen), libros o capítulos de libros revisados por pares: y la presente a la Unidad de Investigación, se le adicionará hasta veinticinco (25) puntos en su Evaluación de Desempeño.
- 9.9. El docente investigador que cuente con trabajos de patente y/o desarrollo de paquetes tecnológicos registrados en INDECOPI, se le adicionarán cinco (5) puntos por trabajos de patente y/o desarrollo de paquetes tecnológicos registrados hasta un máximo de veinte (20) puntos al puntaje final de su Evaluación de Desempeño Docente.



9.10. Estos puntajes adicionales, referidos en los numerales 9.7, 9.8 y 9.9 son valorados por la Universidad, en virtud del desarrollo y fomento de la investigación.

Artículo 10°. Asesor y/o revisor de Tesis, Trabajos, Proyectos e Informes de Investigación.

10.1. El Director del Departamento Académico remitirá al Director de la Unidad de Investigación, el listado de los docentes que hayan consignado en la carga no lectiva actividades de investigación, para su respectiva evaluación de forma semestral, considerando los criterios establecidos en el Anexo 4.

Artículo 11°. Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural.

11.1. El Desempeño del Docente en la realización de actividades de Responsabilidad Social será evaluado por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, considerando los criterios establecidos en el Anexo 6.

11.2. El Director del Departamento Académico remitirá al Director de Proyección Social y Extensión Cultural, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de responsabilidad social en su carga no lectiva, para su evaluación de manera semestral.

11.3. El Director de Proyección Social y Extensión Cultural, remitirá los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

11.4. El Desempeño del Docente en la realización de actividades de Extensión Cultural y Proyección Social, será evaluado por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, considerando los criterios establecidos en el Anexo 5.

11.5. El Director del Departamento Académico remitirá al Director de Proyección Social y Extensión Cultural, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de extensión cultural y proyección social en su carga no lectiva, para su evaluación de forma semestral.

11.6. El Director de Proyección Social y Extensión Cultural remitirá a la Comisión de Evaluación los resultados en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.



Artículo 12°. Tutoría y Consejería de estudiantes.

12.1. El Desempeño del Docente en la realización de actividades de tutoría, será evaluado por el responsable de Tutoría de cada Escuela Profesional, considerando los criterios establecidos en el Anexo 7, de manera semestral.

12.2. El Director del Departamento Académico remitirá a los responsables de tutoría, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de tutoría en su carga no lectiva, para su evaluación.

12.3. El Responsable de Tutoría deberá remitir los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 13°. Comisiones Permanentes o Transitorias Académico Administrativas.

13.1. El Director del Departamento Académico remitirá a la instancia superior correspondiente, el listado de los docentes que hayan consignado actividades en comisiones permanentes y transitorias, para su evaluación, de manera semestral, según corresponda.

13.2. El Desempeño del Docente en la realización de actividades en comisiones permanentes o transitorias, designadas mediante acto resolutivo, será evaluado por la instancia superior correspondiente, considerando los criterios establecidos en el Anexo 8.

13.3. La instancia superior correspondiente remitirá los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 14°. Cargos de Gobierno.

14.1. El Director del Departamento Académico remitirá al Decano de la Facultad, el listado de los docentes que hayan consignado en la carga no lectiva actividades de gobierno, para su respectiva evaluación de forma semestral, considerando los criterios establecidos en el Anexo 9.

Artículo 15°. Cargos directivos, Académico Administrativo.

15.1. El Director del Departamento Académico remitirá al Decano de la Facultad, el listado de los docentes que hayan consignado en la carga no lectiva actividades de cargos directivos, académicos y administrativo, para



su respectiva evaluación de forma semestral, considerando los criterios establecidos en el Anexo 9.

Artículo 16° Preparación de clases (20% de carga lectiva asignada)

16.1. El Director del Departamento Académico, según corresponda en cumplimiento de sus funciones, elaborará el listado de los docentes que hayan consignado en la carga no lectiva, actividades de preparación de clases, para su respectiva evaluación de forma semestral, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2.

Artículo 17°. Encuesta Estudiantil

17.1. La encuesta sobre satisfacción académica del estudiante, evalúa los criterios establecidos en el Anexo 10. La encuesta es anónima y se realiza dos veces por semestre antes de los exámenes parciales (octava y decima sexta semana del calendario de actividades académicas de cada semestre).

17.2. La Dirección de Escuela Profesional procesará las encuestas y remitirá un informe con los resultados, a los Directores de cada Departamento Académico; consignando:

- Resultados de evaluación de cada docente por asignatura.
- Número de estudiantes matriculados en cada asignatura.
- Número de estudiantes que respondieron a la encuesta.

Dicho Informe deberá ser remitido, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, posteriores a la culminación del plazo de la aplicación de la encuesta.

17.3. El departamento académico será el encargado de hacer llegar los resultados de la encuesta a cada docente en sobre lacrado, para su conocimiento.

17.4. Se asegura un monitoreo y acompañamiento del docente, aplicando fichas de observación de clase y la respectiva retroalimentación oportuna, lo cual permitirá hacer las correcciones necesarias y una mejora en su enseñanza durante todo el ciclo académico.



CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LOS DECANOS

Artículo 18° Evaluación especial de la calificación y evaluación

Se realiza en forma obligatoria en algunas de las áreas comprendidas a la carga lectiva y no lectiva del capítulo I. La misma que se realiza dos veces en el semestre académico y estará a cargo del rector, aparte comprende en forma obligatoria los siguientes rubros:

- Proceso de enseñanza de aprendizaje
- Cumplimiento de funciones y deberes.
- Satisfacción académica del estudiante.

CAPÍTULO IV

DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 19°. Responsabilidad de la Calificación del Desempeño Docente

El Desempeño del Docente será calificado empleando instrumentos de evaluación correspondientes para cada rubro. La evaluación se realizará mediante los procedimientos detallados en el Título II, Capítulo I y II del presente reglamento; conforme al siguiente cuadro:

RUBRO DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
Proceso enseñanza - aprendizaje	Estudiante y Comisión Evaluadora	Anexo 1
Cumplimiento de deberes y funciones	Director del Departamento Académico	Anexo 2
Actividades de Investigación	Director de la Unidad de Investigación	Anexo 3A
Actividades de Investigación	Responsable del proyecto de Investigación	Anexo 3B
Actividades de Asesoría y/o revisor de Tesis, Trabajos, Proyectos e Informes de Investigación.	Director de Departamento Académico y Director de la Unidad de Investigación	Anexo 4
Actividades de Extensión Cultural y Proyección Social	Director de Proyección Social y Extensión Cultural	Anexo 5
Actividades de Responsabilidad Social	Director de Proyección Social y Extensión Cultural	Anexo 6
Actividades de Tutoría	Responsable de Tutoría	Anexo 7
Actividades de Comisiones Permanentes	Decano	Anexo 8
Actividades de Cargos de Gobierno	Decano	Anexo 9



Encuesta Estudiantil	Estudiante y Comisión Evaluadora	Anexo 10
----------------------	-------------------------------------	----------

Artículo 20°. Calificación del Desempeño Docente

20.1 La escala de calificación para los indicadores de cada uno de los instrumentos de evaluación es cuantitativa.

20.2 La calificación del rubro de Evaluación del Desempeño Docente se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los indicadores de los criterios del Anexo

1. El puntaje final para este rubro podrá alcanzar un máximo de cien (100) puntos. Según el puntaje final obtenido, la calificación del Desempeño Docente en dicho rubro, podrá tener una valoración e interpretación correspondiente, según lo siguiente:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
76 – 100 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado
51 – 75 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado, pero debe preocuparse por mejorar algunos indicadores del rubro señalado.
26 – 50 puntos	Insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en el rubro señalado.
0 – 25 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene un buen desempeño en el rubro señalado y debe replantear significativamente el mismo.

20.3 La calificación de los rubros de: evaluación de cumplimiento de funciones y deberes de los docentes señalados en los instrumentos de evaluación correspondientes, tendrá la valoración e interpretación correspondiente, según lo siguiente:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
31 – 40 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado.
21 – 30 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado, debe preocuparse por mejorar algunos indicadores del rubro señalado.
11 – 20 puntos	Insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su



		desempeño en los rubros señalados.
0 – 10 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene buen desempeño en los rubros señalados y debe replantear significativamente el mismo.

20.4 La calificación de los rubros de actividades de: gestión universitaria, tutoría, investigación, Asesoría y/o revisor de Tesis, Trabajos, Proyectos e Informes de Investigación, extensión cultural y proyección social, responsabilidad social y actividades en comisiones permanentes, se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los indicadores, señalados en los instrumentos de evaluación correspondientes. Según el puntaje final obtenido, la calificación del Desempeño Docente para dichos rubros tendrá la valoración e interpretación correspondiente, según lo siguiente:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
16 – 20 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado.
11 – 15 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado, debe preocuparse por mejorar algunos indicadores del rubro señalado.
6 – 10 puntos	Insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en los rubros señalados.
0 – 5 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene buen desempeño en los rubros señalados y debe replantear significativamente el mismo.

20.5 La calificación de rubro de: Encuesta Estudiantil, tendrá valoración e interpretación correspondiente, según lo siguiente:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
61 – 80 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado.
41 – 60 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado, debe preocuparse por mejorar algunos



		indicadores del rubro señalado.
21 – 40 puntos	Insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en los rubros señalados.
0 – 20 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene buen desempeño en los rubros señalados y debe replantear significativamente el mismo.

20.6 Tabla de Calificación

TABLA DE CALIFICACIÓN	
PUNTAJE	DESEMPEÑO
Entre: 271 y 360	Muy satisfactorio
Entre: 181 y 270	Satisfactorio
Entre: 91 y 180	Insatisfactorio
Entre: 0 y 90	Muy insatisfactorio

Artículo 21°. Determinación del puntaje de evaluación del desempeño docente

El puntaje de evaluación se determina por cada anexo. Debe contarse las veces en que se marca cada uno de los 4 aspectos valorativos de la escala (4 siempre, 3 algunas veces, 2 casi nunca, 1 nunca). La valoración total del anexo se obtiene de la sumatoria del producto del número de veces en que se repite una valoración consignada, por el número de la escala que le corresponde.

El puntaje total se obtiene de la suma de la valoración de cada anexo.

CAPÍTULO V

DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 22°. Informe de la Evaluación del Desempeño Docente

22.1 Por cada evaluación realizada en el semestre académico, la Comisión de evaluación emite un informe descriptivo y detallado dirigido al Decano, consolidando los resultados de las valoraciones contenidas en los anexos de evaluación del desempeño, y que se resumen en el Anexo 11.

22.2 El informe es utilizado para dirigir las acciones de fortalecimiento del docente, así como para tomar las medidas correctivas necesarias.

22.3 La Comisión de Evaluación debe emitir informes que consoliden determinados periodos, con fines de promoción o ratificación docente, los cuales deben contener los informes semestrales correspondientes al periodo por evaluar.



22.4 Este informe se deriva al Vicerrectorado Académico, con la finalidad de que pueda supervisar las actividades académicas, a fin de garantizar la calidad de los procesos académicos, en el marco de sus competencias.

Artículo 23°. Registro y archivo de los resultados de la evaluación del desempeño docente

Los resultados de cada proceso de Evaluación del Desempeño Docente serán registrados y archivados por la Comisión de Evaluación remitiendo copia al Director del Departamento Académico; quién deberá realizar la notificación del mismo, a cada docente con fines de transparencia del proceso de evaluación.

Artículo 24°. Acciones de mejora continua

De acuerdo a los resultados de Evaluación del Desempeño Docente, el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación, evaluarán la implementación de planes de capacitación y perfeccionamiento para la mejora continua del desempeño, en los rubros correspondientes. En la actividad lectiva se implementará planes de mejora individual, acompañamiento pedagógico, observación de clases con retroalimentación oportuna. Por otro lado, en la actividad no lectiva con el objetivo de apoyar la enseñanza y fortalecer su desarrollo profesional se implementará capacitaciones diferenciadas en función de las necesidades específicas identificadas en los resultados de la Evaluación del Desempeño Docente, así como también actividades de tutorías y Proyección Social.

CAPÍTULO VI

DEL RECONOCIMIENTO DOCENTE

Artículo 25°. La Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho a través del Vicerrectorado Académico, realizará en acto público el reconocimiento a los Docentes que hayan obtenido la Calificación de Muy Satisfactorio, otorgándoles una Resolución de Reconocimiento, debiéndose remitir una copia de la misma a la Unidad de Recursos Humanos.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la emisión de la Resolución de aprobación.

SEGUNDA. - Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Forman parte integrante del presente Reglamento los formatos y tablas de evaluación que se adjuntan como anexos.

SEGUNDA. - De no contar con Decanos de Facultad elegidos, se sujetan a lo establecido en la quinta disposición transitoria del Estatuto de la Universidad.

TERCERA. - Las facultades que no tengan constituido su Consejo de Facultad, para el caso de elevar las propuestas de contrato docente al Consejo Universitario, se sujetan a lo establecido en la octava disposición transitoria del Estatuto de la Universidad.

CUARTA. - Las facultades que no cuenten con Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, se sujetan a lo establecido en la tercera disposición transitoria del Estatuto de la Universidad.

QUINTA. - Hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad, designada por el Ministerio de Educación, asumirá las funciones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, conforme a la Ley Universitaria. En este contexto, el presidente de la Comisión Organizadora ejercerá el cargo de Rector, el vicepresidente Académico asumirá las funciones de Vicerrector Académico, y el vicepresidente de Investigación desempeñará el rol de Vicerrector de Investigación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente reglamento son resueltos por el Vicerrectorado Académico, con el informe del Decano, y en última instancia por el Consejo Universitario.



ANEXO 1

PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

FACULTAD:						
ESCUELA ACADÉMICO:						
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:						
DOCENTE:						
CATEGORÍA:		CLASE :		CONDICIÓN:		
SEMESTRE ACADÉMICO:			AÑO ACADÉMICO:			
FECHA DE EVALUACIÓN:	DIA:		MES:		AÑO:	

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente.

Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

Escala de valoración:

ESCALA	DENOMINACIÓN
1	NUNCA
2	CASI NUNCA
3	ALGUNAS VECES
4	SIEMPRE

El puntaje total se obtiene de sumar las valoraciones de cada escala.



ANEXO 1

PROCESO ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

VARIABLE: DESEMPEÑO DOCENTE						
DIMENSIÓN		ÍTEMS	VALORACIÓN			
			1	2	3	4
PLANIFICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	1	El docente entrega el silabo el primer día de clase. - Entrega en fecha programada: (4) - Luego de dos clases: (3) - Luego de cinco clases: (2) - Luego de siete clases: (1)				
	2	El docente explica el contenido del silabo en la primera sesión del curso (sumilla, competencias, contenidos, recursos didácticos, evaluación, etc.) - Explica en fecha programada: (4) - Luego de dos clases: (3) - Luego de cinco clases: (2) - Luego de siete clases: (1)				
	3	Inicia las sesiones de aprendizaje en la hora programada.				
	4	Organiza la sesión de aprendizaje en relación con la metodología de enseñanza aprendizaje.				
	5	Finaliza las sesiones de aprendizaje en la hora programada.				
	6	El docente cumple el desarrollo del silabo de acuerdo al cronograma de clases programado				
DESARROLLO DE LA DOCENCIA	7	El docente explora en los estudiantes los saberes previos con estrategia pertinente sobre el tema de clase.				
	8	El docente motiva antes, durante y al final de clases.				
	9	Promueve la participación del estudiante, creando un ambiente activo, seguro y motivador.				
	10	Relaciona las actividades teóricas con las actividades prácticas.				
	11	El docente promueve la aplicación de las competencias del curso en la solución de problemas relevantes del entorno profesional y social.				



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



	12	El docente tiene dominio de los contenidos de la asignatura.				
	13	El docente utiliza equipo multimedia, aula virtual y/o materiales didácticos (artículo científico, biblioteca virtual, etc.) en el proceso de Enseñanza y Aprendizaje.				



ANEXO 1 (CONTINUACIÓN)
PROCESO ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

VARIABLE: DESEMPEÑO DOCENTE						
DIMENSIÓN		ÍTEMS	VALORACIÓN			
			1	2	3	4
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	14	El docente evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo al cronograma planteado en el silabo.				
	15	El docente en la evaluación de los aprendizajes utiliza más de una técnica, con la finalidad de valorar de manera integral y objetiva el logro de las competencias del estudiante.				
	16	El docente entrega los resultados de las evaluaciones oportunamente. - Entrega en la fecha programada: (4) - Luego de dos clases: (3) - Luego de cinco clases: (2) - Luego de siete clases: (1)				
	17	El docente retroalimenta los contenidos de la sesión de aprendizaje cuando es necesario.				
	18	El docente evalúa el trabajo en grupo de los estudiantes. Aplicando criterios objetivos que valoran la participación, colaboración, responsabilidad y logro de los aprendizajes.				
	19	El docente cumple con la programación de los horarios de las evaluaciones. - Inicia a la hora programada: (4) - Luego de cinco minutos: (3) - Luego de diez minutos: (2) - Luego de quince minutos: (1)				
ÉTICA RELACIÓN DOCENTE ESTUDIANTE	20	El docente demuestra valores éticos dentro y fuera del aula, mediante un trato respetuoso hacia los estudiantes durante sus actividades académicas y no académicas.				
	21	El docente genera confianza para realizar preguntas en el aula.				
	22	El docente promueve el pensamiento crítico con respeto a la diversidad de opiniones.				
	23	El docente desarrolla la sesión de aprendizaje creando un ambiente agradable.				
	24	El docente acepta consultas durante sus horas de tutoría, asesoría, garantizando confidencialidad, respeto y trato equitativo.				



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



TOTAL				
--------------	--	--	--	--

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR DE ESCUELA:	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO:		FECHA:



ANEXO 2

CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y FUNCIONES
EVALUACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR DE
DEPARTAMENTO ACADÉMICO

FACULTAD:					
ESCUELA ACADÉMICO:					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:					
ASIGNATURA:					
DOCENTE:					
CATEGORÍA:		CLASE :		CONDICIÓN:	
SEMESTRE ACADÉMICO:			AÑO ACADÉMICO:		
FECHA DE EVALUACIÓN:	DÍA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente.

Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA								
4 SIEMPRE		3 ALGUNAS VECES		2 CASI NUNCA		1 NUNCA		
Criterios de Evaluación						Escala Valorativa		
						1	2	3
1	El docente entrega el sílabo a los estudiantes al inicio del semestre académico. - Entrega en fecha programada: (4) - Luego de dos días: (3) - Luego de cinco días: (2) - Luego de siete días: (1)							
2	El docente participa en la actualización de los sílabos de su área académica.							
3	Participa activamente en las reuniones convocadas por el Director de Departamento.							
4	Cumple puntualmente con el horario de clase - Inicia a la hora programada: (4) - Luego de cinco minutos: (3) - Luego de diez minutos: (2) - Luego de quince minutos: (1)							
5	Cumple con elaboración y presentación oportuna del material pedagógico y con las sesiones de aprendizaje programadas.							



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



6	Atiende con responsabilidad y eficiencia las funciones docentes.				
7	Mantiene actualizado su file personal. (Información del docente, grados académicos, títulos profesionales o de segunda especialidad, con esos, pasantías, cursos, diplomados, entre otras actividades de formación continua.				



ANEXO 2

CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y FUNCIONES
EVALUACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR DE
DEPARTAMENTO ACADÉMICO
(CONTINUACIÓN)

ESCALA VALORATIVA								
4 SIEMPRE		3 ALGUNAS VECES		2 CASI NUNCA		1 NUNCA		
Criterios de Evaluación						Escala Valorativa		
						1	2	3
8	Participa en las actividades de capacitación y perfeccionamiento docente.							
9	Participa activamente en las actividades académicas dirigidas a la comunidad.							
10	Participa en las actividades programadas por la facultad correspondiente a gestión universitaria.							
TOTAL								

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los diez (10) indicadores.

EVALUADO POR:

Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha



ANEXO 3A

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con “X”, en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA							
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA				
Criterios de Evaluación				Escala valorativa			
				1	2	3	4
1. Presenta oportunamente proyectos de investigación a la Unidad de investigación de la facultad.							
2. Cumple con desarrollar el proyecto de investigación en el tiempo programado.							
3. Presenta informes técnicos mensuales sobre avance del proyecto de investigación dentro de los tiempos establecidos por la institución.							
4. Participa en los eventos de investigación programados por el Vicerrectorado de Investigación.							
5. Los resultados de la investigación son expuestos y explicados a los estudiantes de la facultad o de la Universidad.							
TOTAL							

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

El docente investigador cuyo trabajo de investigación son publicados en revistas nacionales e internacionales tendrá 50 puntos adicionales en el puntaje final, como estímulo.

EVALUADO POR:

Apellidos y Nombres	CARGO	R. designación en el cargo	Fecha



ANEXO 3B

EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN COMO COPARTÍCIPE

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADÉMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACIÓN:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con “X”, en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA							
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA				
Criterios de Evaluación				Escala valorativa			
				1	2	3	4
1. Cumple con su participación para el desarrollo del proyecto de investigación.							
2. Presenta oportunamente los informes parciales del proyecto e informe final, según corresponda.							
3. Durante el desarrollo de la investigación demuestra eficiencia profesional y ética.							
4. Expone y explica los resultados del proyecto de investigación a los estudiantes de la facultad o de la universidad.							
5. El proyecto de investigación genera conocimiento que beneficia a la región Lima.							
TOTAL							

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha



ANEXO 4

**ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y/O REVISOR DE TESIS, TRABAJOS, PROYECTOS
E INFORMES DE INVESTIGACIÓN**

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
NOMBRE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA ASESORADO					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con “X”, en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA							
4 SIEMPRE	3 ALGUNA SVECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA				
Criterios de Evaluación				Escala valorativa			
				1	2	3	4
1. Apoya al estudiante en la formulación del proyecto de tesis, trabajo de investigación y trabajo de suficiencia profesional.							
2. Asesora al estudiante al levantamiento de observaciones formulada por los revisores según corresponda.							
3. Asesora permanentemente al estudiante para cumplir con las actividades programadas en el proyecto de tesis y/o trabajo de investigación.							
4. Demuestra eficiencia, responsabilidad y ética en el asesoramiento de la tesis y/o trabajo de investigación.							
5. Atiende la revisión y asesoría dentro de los tiempos establecidos por la institución.							
TOTAL							

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

Apellidos y Nombres	Director de Investigación	R. designación en el cargo	Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ANEXO 5

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
NOMBRE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA ASESORADO					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con “X”, en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA							
4 SIEMPRE	3 ALGUNA SVECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA				
Criterios de Evaluación			Escala valorativa				
			1	2	3	4	
1. Participa en la elaboración de Programa de actividades de extensión cultural y proyección social.							
2. Cumple con participar en el desarrollo del programa de actividades de extensión cultural y proyección social.							
3. Durante el desarrollo del programa demuestra eficiencia profesional.							
4. Participa del trabajo para el cumplimiento del desarrollo del programa de actividades de extensión cultural y proyección social							
5. Presenta oportunamente e informe de las actividades desarrolladas en los programas de extensión cultural y proyección social							
TOTAL							

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores
EVALUADO POR:

Apellidos y Nombres	Cargo		Fecha



ANEXO 6

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

FACULTAD:					
ESCUELA ACADÉMICO:					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:					
DOCENTE:					
CATEGORÍA:		CLASE :		CONDICIÓN: N:	
SEMESTRE ACADÉMICO:			AÑO ACADÉMICO:		
FECHA DE EVALUACIÓN:	DÍA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA									
4 SIEMPRE		3 ALGUNAS VECES		2 CASI NUNCA		1 NUNCA			
Criterios de Evaluación						Escala Valorativa			
						1	2	3	4
1	Participa en la elaboración del plan de actividades en el marco de la responsabilidad social de la institución.								
2	Demuestra eficiencia en las actividades de responsabilidad social contemplada en el plan, según le corresponda.								
3	Propicia el trabajo en equipo, permitiendo el cumplimiento de objetivos específicos del plan.								
4	Presenta oportunamente el informe de avance y/o final de las actividades específicas de responsabilidad social, que se le asignara.								
5	Realiza el trabajo de responsabilidad social con transparencia, ética y veracidad.								
TOTAL									

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

Apellidos y Nombres	Cargo		Fecha



ANEXO 7

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE TUTORÍA

FACULTAD:					
ESCUELA ACADÉMICO:					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:					
ASIGNATURA:					
DOCENTE:					
CATEGORÍA:		CLASE :		CONDICIÓN:	
SEMESTRE ACADÉMICO:			AÑO ACADÉMICO:		
FECHA DE EVALUACIÓN:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente.

Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA									
4 SIEMPRE		3 ALGUNAS VECES		2 CASI NUNCA		1 NUNCA			
Criterios de Evaluación						Escala Valorativa			
						1	2	3	4
1	Presenta el programa de tutoría al inicio del semestre académico.								
2	Realiza sesiones individuales y/o grupales de tutoría, de acuerdo a las necesidades detectadas en los estudiantes.								
3	Deriva a los estudiantes al departamento psicopedagógico cuando observa problemas relacionados al aprendizaje.								
4	Formula un plan de reforzamiento del aprendizaje de los alumnos que se le asigne.								
5	Presenta los informes de avance y/o final de sus actividades al coordinador de las tutorías.								
TOTAL									

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha



ANEXO 8

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES EN COMISIONES PERMANENTES

FACULTAD:					
ESCUELA ACADÉMICO:					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:					
DOCENTE:					
CATEGORÍA:		CLASE :		CONDICIÓN:	
SEMESTRE ACADÉMICO:			AÑO ACADÉMICO:		
FECHA DE EVALUACIÓN:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente.

Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA									
4 SIEMPRE		3 ALGUNAS VECES		2 CASI NUNCA		1 NUNCA			
Criterios de Evaluación						Escala Valorativa			
						1	2	3	4
1	Demuestra eficiencia y responsabilidad en cumplimiento de las funciones en la(s) comisiones asignadas.								
2	Participa y propicia el trabajo en equipo en la comisión que forma parte.								
3	Cumple con entregar oportunamente el informe o memoria final de la comisión, según corresponda a su función.								
4	Realiza el trabajo en la comisión con transparencia, veracidad y ética.								
5	Los resultados del trabajo realizado por la comisión son utilizados en su facultad y/o universidad.								
TOTAL									

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

Apellidos y Nombres	Cargo de la Autoridad	R. designación en el cargo	Fecha



ANEXO 9

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARGOS DE GOBIERNO

FACULTAD:					
ESCUELA ACADÉMICO:					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:					
ASIGNATURA:					
DOCENTE:					
CATEGORÍA:		CLASE :	DE	CONDICIÓN:	
SEMESTRE ACADÉMICO:			AÑO ACADÉMICO:		
FECHA DE EVALUACIÓN:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente.

Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA									
4 SIEMPRE		3 ALGUNAS VECES		2 CASI NUNCA		1 NUNCA			
Criterios de Evaluación						Escala Valorativa			
						1	2	3	4
1	Participa en las reuniones de trabajo convocadas por instancia superior correspondiente.								
2	Participa en la gestión universitaria es convocado por la instancia superior y cumple con la función encomendada.								
3	Atiende con eficiencia y responsabilidad las funciones de su competencia en la gestión universitaria.								
4	Participa en los eventos institucionales sobre gestión universitaria.								
5	La autoridad superior valora su desempeño en la gestión universitaria.								
TOTAL									

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha



ANEXO 10

ENCUESTA ESTUDIANTIL

FACULTAD:					
ESCUELA ACADÉMICO:					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:					
ASIGNATURA:					
DOCENTE:					
CATEGORÍA:		CLASE :		CONDICIÓN:	
SEMESTRE ACADÉMICO:			AÑO ACADÉMICO:		
FECHA DE EVALUACIÓN:	DÍA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: Señores estudiantes, responder el cuestionario marcando una de las cuatro opciones de la escala que se presenta en cada pregunta abierta, así mismo seleccionar una opción en las preguntas cerradas; al responder utiliza la experiencia adquirida durante el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje; responder con veracidad.

Objetivo: Motivar y ayudar al docente a perfeccionar su práctica, reconocer y premiar la excelencia académica, detectar y rehabilitar la práctica docente ineficaz, salvaguardar los intereses de los estudiantes y de la comunidad de una práctica docente incompetente y mejorar la credibilidad de la Universidad con la finalidad de proporcionar al estudiante un servicio de alta calidad.

Dimensiones a evaluar: Planificación del proceso enseñanza aprendizaje, desarrollo de la docencia, evaluación de los aprendizajes y ética, relación docente estudiante.

Escala de valoración:

ESCALA	DENOMINACIÓN
1	NUNCA
2	CASI NUNCA
3	ALGUNAS VECES
4	SIEMPRE



ESCALA VALORATIVA								
4 SIEMPRE		3 ALGUNAS VECES		2 CASI NUNCA		1 NUNCA		
VARIABLE: SATISFACCIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE								
DIMENSIÓN	ÍTEMS			VALORACIÓN				
				1	2	3	4	
PLANIFICACIÓN DOCENTE	1	El Docente presenta y entrega el silabo de la asignatura el primer día de clase del semestre - Entrega en fecha programada: (4) - Luego de dos clases: (3) - Luego de cinco clases: (2) - Luego de siete clases: (1)						
	2	El Docente explica el contenido del silabo (sumilla, objetivo, metodología, programación, evaluación, etc.) - Explica en fecha programada: (4) - Luego de dos clases: (3) - Luego de cinco clases: (2) - Luego de siete clases: (1)						
	3	El Docente utiliza el método de evaluación consignado en el silabo.						
	4	Las clases desarrolladas por el docente se ajustan a los contenidos y actividades establecidos en el sílabo del curso						
	5	El Docente logra los objetivos previstos en las sesiones de aprendizaje						
	6	Asiste regularmente a clases						
	7	Llega puntualmente a clases						
	8	El material didáctico utilizado en clase es actualizado.						
	9	El desarrollo del silabo es coherente con lo programado						
NIVEL DE APRENDIZAJE	10	Está Ud. Conforme con el aprendizaje recibido						
	11	Las actividades grupales generan nuevas expectativas en los estudiantes.						
	12	Las estrategias como la resolución de problemas, el estudio de casos y discusión guiada contribuyen a mejorar el nivel de aprendizaje en la asignatura.						
	13	Las estrategias utilizadas promueven la participación activa de los estudiantes en la construcción de sus aprendizajes.						
SATISFACCIÓN ACADÉMICA	14	Está Ud. Satisfecho con la enseñanza que brinda el Docente en relación a las actividades practicas empleadas para el desarrollo de habilidades en la asignatura.						



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



	15	Cree Ud. Que las estrategias utilizadas por el docente son básicas para comprender y profundizar los contenidos de la asignatura				
	16	Al inicio de la clase, el docente toma en cuenta a través de preguntas o algún otro tipo de actividad lo que los estudiantes ya saben sobre el tema.				
	17	El Docente aplica instrumentos de evaluación claros y coherentes acorde a los aprendizajes esperados				
	18	El Docente fomenta el pensamiento reflexivo y crítico en el campo de la práctica procedimental.				
SERVICIO DE APOYO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	19	El docente motiva la participación del estudiante en los programas de asistencia social propios de la Facultad y/o la Universidad.				
	20	Los sistemas de evaluación de la extensión universitaria, proyección social, información y comunicación se articulan para tener una efectiva difusión de los proyectos y sus avances.				
TOTAL						

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los veinte (20) indicadores.

EVALUADO POR:

Ciclo de estudios	N° de estudiantes en la encuesta	N° de estudiantes matriculados en la asignatura	Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ANEXO 11
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

FACULTAD	
ESCUELA PROFESIONAL	
DEPARTAMENTO ACADÉMICO	
SEMESTRE	
DOCENTES	

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CATEGORÍA	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE											
			ANEXOS										PUNTAJE	CALIFICACIÓN
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		

TABLA DE CALIFICACIÓN	
PUNTAJE	DESEMPEÑO
Entre: 271 y 360	Muy satisfactorio
Entre: 181 y 270	Satisfactorio
Entre: 91 y 180	Insatisfactorio
Entre: 0 y 90	Muy insatisfactorio

El docente investigador que realiza publicaciones en revistas nacionales e internacionales obtendrá 50 puntos adicionales en el promedio final.